



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDI/A.

Chiriaco, 02 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTO:

El INFORME N° 161-2021-MDI-CH/G.G.A.P.C./I.G.B., de fecha de recepción 02/03/2021, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Participación Comunal y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la **CC.NN. TEMASHNUM**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 26/02/2021, el Señor **ADOLFO DAVAI TSMACH** en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” de la **CC.NN. TEMASHNUM** del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **CC. NN TEMASHNUM** del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha Comunidad;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 16/02/2021 hasta el 16/02/2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	ADOLFO DAVAI TSMACH	X		46317571
TESORERO/A	ELSA SHIMPUKAT BAKUANTS		X	45321873
SECRETARIO	WILFREDO AGKUASH WISUM	X		48451916
VOCAL 1	TEOFILO SEJEKAM PIITUG	X		44635512
VOCAL 2	SUSANA AGKUASH ANTUASH		X	44598318

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 16/02/2021 hasta el 16/02/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
EL/La FISCAL	OSCAR SAMEKASH BAJIK	X		33580171

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **CC. NN TEMASHNUM**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

